



## Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. "2021, Año de la Independencia"

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 01 DE DICIEMBRE DE 2021.

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DERIVADO DEL EXPEDIENTE TEECH/JDC/309/2021.

ACTOR INCIDENTISTA: AMPARO DIAZ VAZQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: BANY OBED GUZMAN RAMOS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUZANTAN, CHIAPAS.

TERCEROS NTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS, Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 01 uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiápás, en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO emitido el uno del mes y año en que se actúa; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Cuadernillo de Antecedentes al rubro indicado; en ese contexto, hago constar que siendo las 14:20 Hrs. catorce horas con veinte minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a NOTIFICAR en los términos que cito el acuerdo descrito, en líneas que anteceden a la citada ACTORA. AUTORIDAD RESPONSABLE. INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL, mediante la presente <u>CÉDULA NOTIFICACIÓN</u> que se fija en los <u>ESTRADOS</u> FÍSICOS de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los ESTRADOS ELECTRÓNICOS que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de una foja útil con texto, impresa por ambos lados, todo lo anterior con fundamento en los artículos 309, 310, 311, párrafo 1 y 3, 312, párrafo 2, fracciones I, IV y IX, 316, 317,

párrafo 1, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia. **DOY FE**.

LICENCIADA SANDRA LIANA VIVAR ARIAS ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

> rmbumal blectoral del Folacione cheapas



El treinta de noviembre de dos mil veintiuno, el suscrito, Secretario de Estudio y Cuenta, licenciado **Armando Flores Posada**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio FM/MT2/0201/2021, suscrito por Karla Elizabeth López Ruiz, Fiscal del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía de la Mujer, perteneciente a la Fiscalía General del Estado; así como con el estado procesal que guardan los presentes autos, para proveer lo conducente.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutierrez, Chiapas; uno de diciembre de dos mil veintiuno.

--- Vista la cuenta que da el Secretario de Estudio vo quenta con el oficio de referencia, suscrito por Karla Elizabeth López Ruíz, Fiscal del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía de la Mujer, perteneciente a la Fiscalía General del Estado; así como con el estado procesal que quandan los presentes autos. Al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, y 68, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, ACUERDA: Primero. Téngase por recibido el oficio de cuenta, con número FM/MT2/0201/2021, con su respectivo anexo, signado Karla) Elizabeth López Ruiz, Fiscal del Ministerio Público adsorita a la Fiscalía de la Mujer, perteneciente a la Fiscalía General del Estado, mediante el qual, rinde informe relativo al Incidente de Incumplimiento de Sentencia, promovido por Amparo Díaz Vázquez, e informa que mediante oficio de veintiuno de mayo del año que transcurre, esa Fiscalía solicitó al Comisario General de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, instruyera a quien corresponda, se realizaran patrullajes en los domicilios de la actora; en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de la referida autoridad y agréguese a los autos el oficio de cuenta con su respectivo anexo para que obre como corresponda. Segundo. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se deprende que en proveídos de veinticuatro y veintinueve de noviembre del año que transcurre, así como en esta propia data, se tuvieron por rendidos los informes tanto de las autoridades responsables, como de las vinculadas al cumplimiento de la sentencia que nos ocupa; en consecuencia, con fundamento en el artículo 176, fracción III, del Reglamento Interior de este Tribunal, se ordena al Actuario de este Tribunal, de vista a la parte incidentista Amparo Díaz Vázquez, con la copia autorizada de los informes de referencia y sus anexos; para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta

efectos la legal notificación, manifieste lo que a su interés convenga; apercibida que en caso de no hacerlo en el plazo señalado, se tendrá por precluido su derecho.

—De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, Notifiquese personalmente por correo electrónico a la incidentista Amparo Díaz Vázquez y por Estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.

— Así lo proveyó y firma Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano Armando Flores Posada, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

TARRIMO SUSCIONAL LA ESTARO DE COMATA L